

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	N/A	SERVICIO:	X
CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO CATASTRAL						
DESCRIPCIÓN:						
Documento certificado que ratifica las medidas, superficie existentes y ubicación de un predio determinado.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166 fracción III, 170 fracciones II y XII y 171 fracciones XII y XVIII, 173 y 182 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México -Art. 5 fracción I, 21, 22 fracción II y 23 Reglamento Del Título Quinto Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de plano manzanero			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Escrituras Públicas, Inmatriculación Administrativa, a petición de parte.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION, Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Inspecciona por parte del IGCEM, si se da cumplimiento de los formatos establecidos en el manual catastral				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito o en el formato establecido. • Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión los cuales pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura Pública. ○ Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. ○ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. ○ Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. ○ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social ○ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ○ Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. ○ In matriculación administrativa o judicial. • Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. • Croquis de localización del inmueble. • Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. • Curp del propietario • pago del servicio conforme a la tarifa vigente. 		SI	I	Código Financiero del Estado de México y Municipios Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad Manual Catastral del Estado de México,		
		SI	I			
		NO	I			
		NO	I			
		NO	I			
		NO	I			
		SI	0			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito o en el formato establecido. • Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión 		SI	I			
		SI	I			

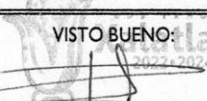


G O B I E R N O D E
Xalatlaco
2022-2024

<ul style="list-style-type: none"> o Escritura Pública. o Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. o Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. o Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. o Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social o Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. o Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. o In matriculación administrativa o judicial. <ul style="list-style-type: none"> • Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. • Croquis de localización del inmueble. • Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. • Curp del propietario • Pago del servicio conforme a la tarifa vigente 	<p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">SI</p>	<p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">0</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</p> <p>Manual Catastral del Estado de México,</p>						
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por escrito o en el formato establecido. • Original y copia del documento que acredite la propiedad o posesión <ul style="list-style-type: none"> o Escritura Pública. o Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. o Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. o Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. o Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social o Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. o Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. o In matriculación administrativa o judicial. <ul style="list-style-type: none"> • Copia del último recibo de pago del Impuesto Predial, o en su caso la certificación de clave catastral emitida por autoridad competente. • Croquis de localización del inmueble. • Copia de identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. • Curp del propietario • Pago del servicio conforme a la tarifa vigente 	<p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">SI</p>	<p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">0</p>	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios</p> <p>Reglamento del Título Quinto del Código Financiero Vigente en la Entidad</p> <p>Manual Catastral del Estado de México,</p>						
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 MINUTOS		TIEMPO DE RESPUESTA: 8 DIAS HABILES						
COSTO:	\$ 271.00		Art. 166 Código Financiero del Estado de México y municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">TARJETA DE CRÉDITO</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">TARJETA DE DÉBITO</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </table>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL								
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A								

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN AFIRMATIVA FICTA	SE OTORGA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS AFIRMATIVA FICTA N/A
--	---

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA				JEFATURA DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.A.M MARIA DEL PILAR VARGAS GARDUÑO					
DOMICILIO:	CALLE:	AV. 16 DE SEPTIEMBRE			NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	XALATLACO		
C.P.:	52680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01713	13 05 61 60		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUE INFORMACIÓN CONTIENE EL PLANO MANZANERO?						
RESPUESTA:	MEDIDAS DEL PREDIO, CROQUIS DE UBICACIÓN, CLAVE CATASTRAL, NOMBRE DEL PROPIETARIO Y SUPERFICIE DEL TERRENO.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿PARA QUE SIRVE EL PLANO MAMNZANERO?						
RESPUESTA:	PARTE DE LOS REQUISITO EN DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, EL (FREM) INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO), ENTRE OTROS.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR EL PLANO MANZANERO?						
RESPUESTA:	CUANDO LO REQUIERA COMO PARTE DEL REQUISITO PARA LLEVAR A CABO UN TRÁMITE O RATIFICAR ALGÚN DATO DE LOS QUE CONTIENE EL PLANO MANZANERO						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ: <u>Antonia TR</u> ANTONIA TORRES ROGRIGUEZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO:  <u>MARIA DEL PILAR VARGAS GARDUÑO</u> TITULAR DE LA JEFATURA DE CATASTRO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/02/2024
---	--	---